

INFORME 055/SO/27-06-2018

QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INCENTIVOS 2019.

Con fecha 07 de mayo del 2018, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, envió a los Titulares de los Órganos de Enlace de los Organismos Públicos Locales Electorales oficio número INE/DESPEN/0891/2018, suscrito por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el que les solicitó la elaboración de Programas de Incentivos anuales, correspondiente al año 2019. Para dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fecha 24 de mayo del 2018, la Encargada del Órgano de Enlace presentó en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, el anteproyecto del Programa Anual de Incentivos correspondiente al año 2019.

Presentado el anteproyecto a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y realizadas las observaciones por parte de los integrantes de la misma, con fecha 29 de mayo del 2018, la Encargada de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, envió al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, oficio número 203/2018 mediante el cual remitía el anteproyecto del Programa Anual de Incentivos 2019; lo anterior, con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, otorgara el visto bueno a dicho programa de incentivos.

Enviado el anteproyecto del Programa Anual de Incentivos 2019 a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y realizadas las observaciones y recomendaciones por parte del personal de la misma Dirección, con fecha 5 de junio del presente año, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Rafael Martínez Puón, envió a la Encargada de la Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto oficio INE/DESPEN/1107/2018, en el que comunicaba el visto bueno del programa; lo anterior, con el objetivo de que la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional estuviera en posibilidad de ejercer las atribuciones de aprobación que les confieren los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE. Por tal razón, con fecha 12 de junio del presente año la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral en su Sexta Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad de votos el Programa Anual de Incentivos correspondiente al año 2019.

Asimismo, se informa a este Consejo General que el Programa Anual de Incentivos 2019, que aprobó la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, se elaboró atendiendo a lo dispuesto al artículo 16 de los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, el cual establece que para determinar el otorgamiento de incentivos



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

se selecciona a los Miembros del Servicio que se ubiquen dentro del veinte por ciento superior del total de los Miembros del Servicio, con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente, que para el caso de este Instituto, el universo de elegibles respecto de las 22 plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional corresponde a 4 Miembros del Servicio.

El programa motivo de este informe, contempla para la entrega de incentivos 2 modalidades, la primera; por rendimiento que obtiene el Miembro del Servicio que se encuentre dentro de los mejores resultados en la evaluación del desempeño y del universo de elegibles, y se otorgará al 100% del universo de elegibles, que corresponde a 4 miembros del servicio, los cuales serán acreedores a una retribución de diez mil pesos por cada Miembro del Servicio, sin importar el cargo. La segunda modalidad; es por actividades académicas y por reconocimientos que obtiene el Miembro del Servicio derivado de la realización de actividades de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines al objeto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se entregará al 50% del universo de elegibles, que corresponde a 2 Miembros del Servicio, los cuales serán acreedores a un beneficio de 3 días de descanso.

Lo anterior, se informa a los integrantes de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, junio 27 del 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ